

PRIMER INFORME SOBRE BIOPIRATERÍA EN EL ECUADOR.

Reporte sobre las patentes o solicitudes de patentes que protegen invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos endémicos del Ecuador.

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

2016

Contenido

Resumen.....3

SECCION I

1.1 Antecedentes.....4

1.2 Problemas.....5

1. 3 Justificación.....6

1.4 Objetivo.....7

1.5 Desarrollo.....7

SECCIÓN II

2.1 Gráficos.....8

CONCLUSIONES.....12

Bibliografía.....16

Resumen:

A partir de 3 de agosto de 2015, el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual emprendió una investigación exploratoria, observacional y descriptiva para identificar la nacionalidad de los solicitantes de patentes de invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos endémicos del Ecuador y que no han accedido legalmente a estos recursos.

Una vez que se identificaron estas patentes o solicitudes de patentes, se procedió a verificar la existencia de permisos de acceso a estos recursos genéticos. El resultado arrojó que no se encontraron los permisos de ninguna de las dieciséis especies que se encuentran presentes en las ciento veinte y ocho solicitudes de patentes y patentes que fueron identificadas. Por lo tanto, la investigación da cuenta de que el Ecuador ha sido vulnerable a la biopiratería y que las empresas de los países industrializados lideran las cifras de casos de biopiratería.

SECCIÓN I

1.1 Antecedentes:

La biodiversidad tiene una relevancia estratégica para el desarrollo sustentable del país, el bienestar y la seguridad alimentaria. La biodiversidad genera valiosos servicios ecosistémicos y beneficios, tales como: la regulación hídrica, climática, prevención de erosión, es la base del desarrollo turístico (Foro Internacional de Biodiversidad, 2014:1)

El Ecuador es considerado como uno de los países más megadiversos del planeta en términos de diversidad biológica, tiene más especies de plantas por unidad de área que cualquier otro país de América del Sur, ocupa el tercer lugar en número de especies anfibios (537 especies), el quinto lugar en aves (1.515 especies), octavo lugar en reptiles (439 especies), noveno lugar en cuanto a plantas vasculares; y, el décimo séptimo puesto en mamíferos (341 especies) (World Conservation, 2004). La conservación y utilización de la biodiversidad es motivo de interés nacional por su importancia científica, económica, genética, ecológica, biológica, ambiental, social y cultural.

En Ecuador, hallazgos como el de Scott Strobel de la Universidad de Yale en el 2011 que describen un hongo capaz de degradar el poliuterano, son evidencia del potencial que ofrece la biodiversidad, aun inexplorada del país (Golinelli: 2014:2)

No existen referencias anteriores sobre la identificación y monitoreo de los recursos genéticos endémicos derivados de la biodiversidad del Ecuador que hayan resultado en invenciones protegidas a través de las patentes. Tampoco existen trabajos previos de investigación que permitan determinar la existencia de autorizaciones del Estado para el acceso a recursos genéticos endémicos del Ecuador. De allí, la importancia de realizar una investigación que permita monitorear sobre la obtención de patentes y acceso a la biodiversidad del Ecuador.

Uno de los argumentos justificativos de la biopiratería consiste en invocar la idea de que los recursos genéticos son patrimonio de la humanidad, y por lo tanto, pertenecen a quien los aproveche. Esta noción ha sido superada en el Convenio de Diversidad Biológica, en la legislación comunitaria, en leyes de varios países y en la Constitución del Ecuador. Antes de la ratificación del Convenio de Diversidad Biológica (1993), la biodiversidad era considerada como patrimonio natural de la humanidad y se podía acceder a los recursos naturales sin necesidad de autorización del Estado, generando que los beneficios de la biodiversidad no sean destinados para el Estado Ecuatoriano.

1.2 Problemas:

Se presentan problemas de diversa índole: económica, ambiental y de soberanía estatal. El acceso ilegal a los recursos genéticos endémicos, que afectan la soberanía del país y reproducen la dependencia histórica y el modelo económico primario exportador derivado del contexto geopolítico de hegemonía de los países industrializados que impiden a los Estados la posibilidad de administrar la biodiversidad en provecho propio, con interés público y distributivo.

Actualmente, Ecuador transita del capitalismo industrial hacia el capitalismo cognitivo, el sistema ha encontrado nuevas formas de acumulación, entre las que destaca el conocimiento. Un cuidadoso andamiaje jurídico ha sido montado, en el cual existe una hiperprotección a las invenciones derivadas del bioconocimiento a través de monopolios de propiedad intelectual y, en contraposición, se presenta una endeble regulación y control a los recursos genéticos de países con economías en transición.

El acceso ilegal a los recursos genéticos endémicos afecta la soberanía del país y conlleva la reproducción del modelo económico primario - exportador, generando problemas económicos, ambientales y políticos, impidiendo a los Estados administrar su biodiversidad en favor del interés público.

1.3 Justificación.

La Constitución de la República establece que el Estado ejercerá soberanía sobre la biodiversidad, y declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola, silvestre y el patrimonio genético del país (Art.400 CP). En el mismo sentido, el Art. 313 dispone que el “Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia; considerando la biodiversidad y el patrimonio genético como sectores estratégicos; ([...])”.

El acceso ilegal a los recursos genéticos Ecuador se configura bajo el amparo del Convenio de Diversidad Biológica que fue firmado el 09 de junio de 1992, y ratificado el 23 de febrero de 1993, fecha en la que entró en vigencia.

Para la protección de aquellos recursos genéticos que fueron investigados y/o patentados después de la ratificación del Convenio de Diversidad Biológica, se requieren encaminar acciones estratégicas con los titulares de patentes, solicitantes de patentes o con los investigadores que omitieron el proceso de autorización del Estado para la investigación de los recursos genéticos.

1.4 Objetivo general:

Determinar el estado de la biopiratería en el Ecuador a partir de los recursos genéticos endémicos.¹

1.3 Desarrollo:

La búsqueda especializada de la presencia de plantas endémicas del Ecuador en solicitudes de patentes o en patentes concedidas, se realizó en la base de datos de patentes internacional Thomson Innovation, que contiene categorías de búsqueda temática, por aplicante y por la fecha de publicación. Con la información obtenida sobre la presencia de dieciséis especies endémicas del Ecuador, en las patentes y las solicitudes de patentes, se procedió a la verificación de la existencia de sus respectivos permisos de acceso. Como resultado de esta búsqueda, no se encontraron permisos dichos permisos para ninguna de las especies. Esta búsqueda se realizó por medio del Ministerio del Ambiente, entidad competente en temas de permisos de investigación del país.

Posteriormente se procedió a realizar estadística descriptiva para interpretar la información que proporciona los resultados de la presente investigación.

¹ Con el fin de excluir en los resultados de la presente investigación a las patentes o investigaciones científicas publicadas en las que se encuentren presentes recursos genéticos endémicos cuyo acceso se realizó con anterioridad a la vigencia del Convenio de Diversidad Biológica se tomará en cuenta únicamente la fecha de prioridad, que debe ser anterior a la vigencia del Convenio de Diversidad Biológica en Ecuador.

SECCION II

2.1 Gráficos.

Gráfico No.1

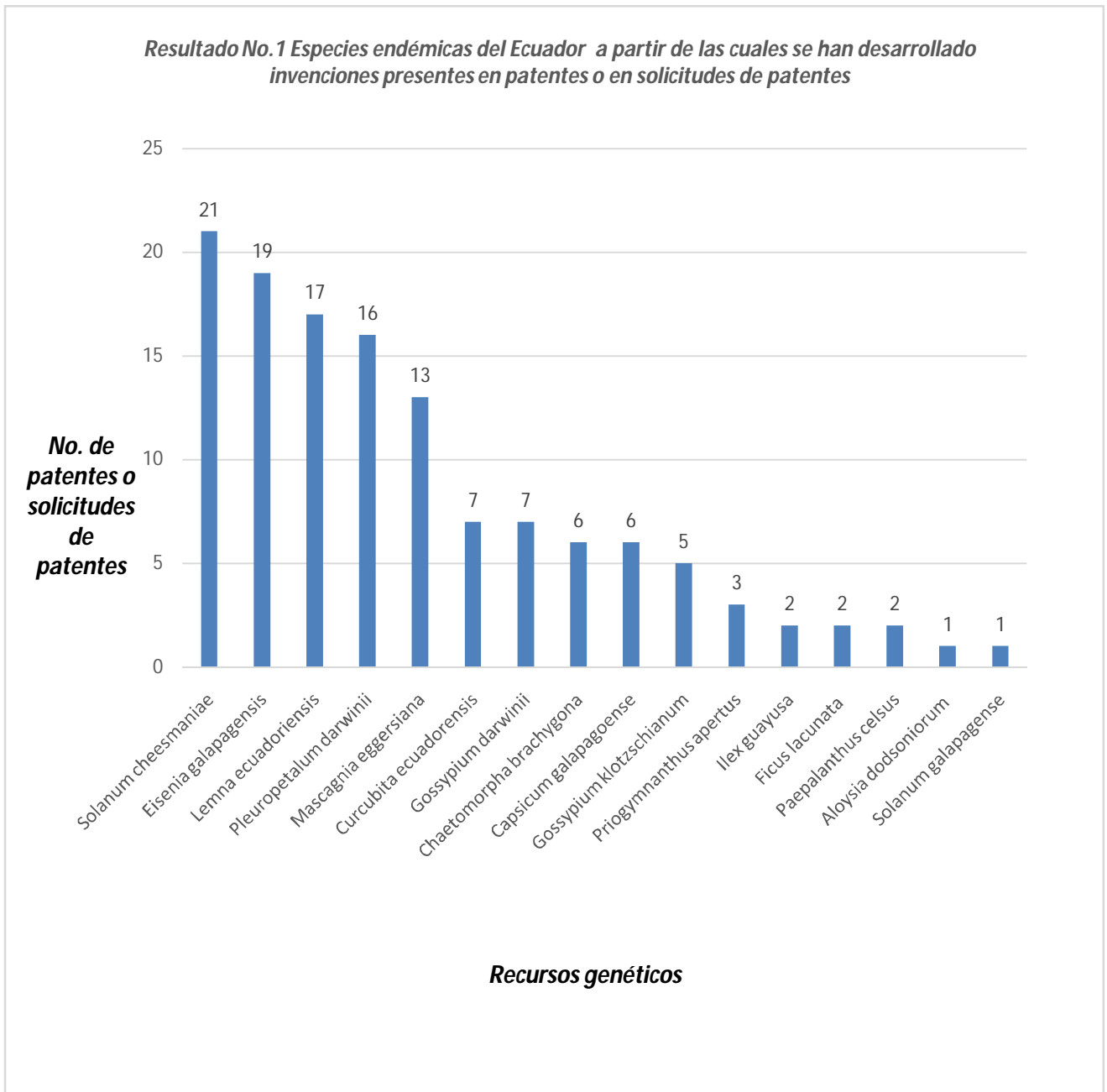
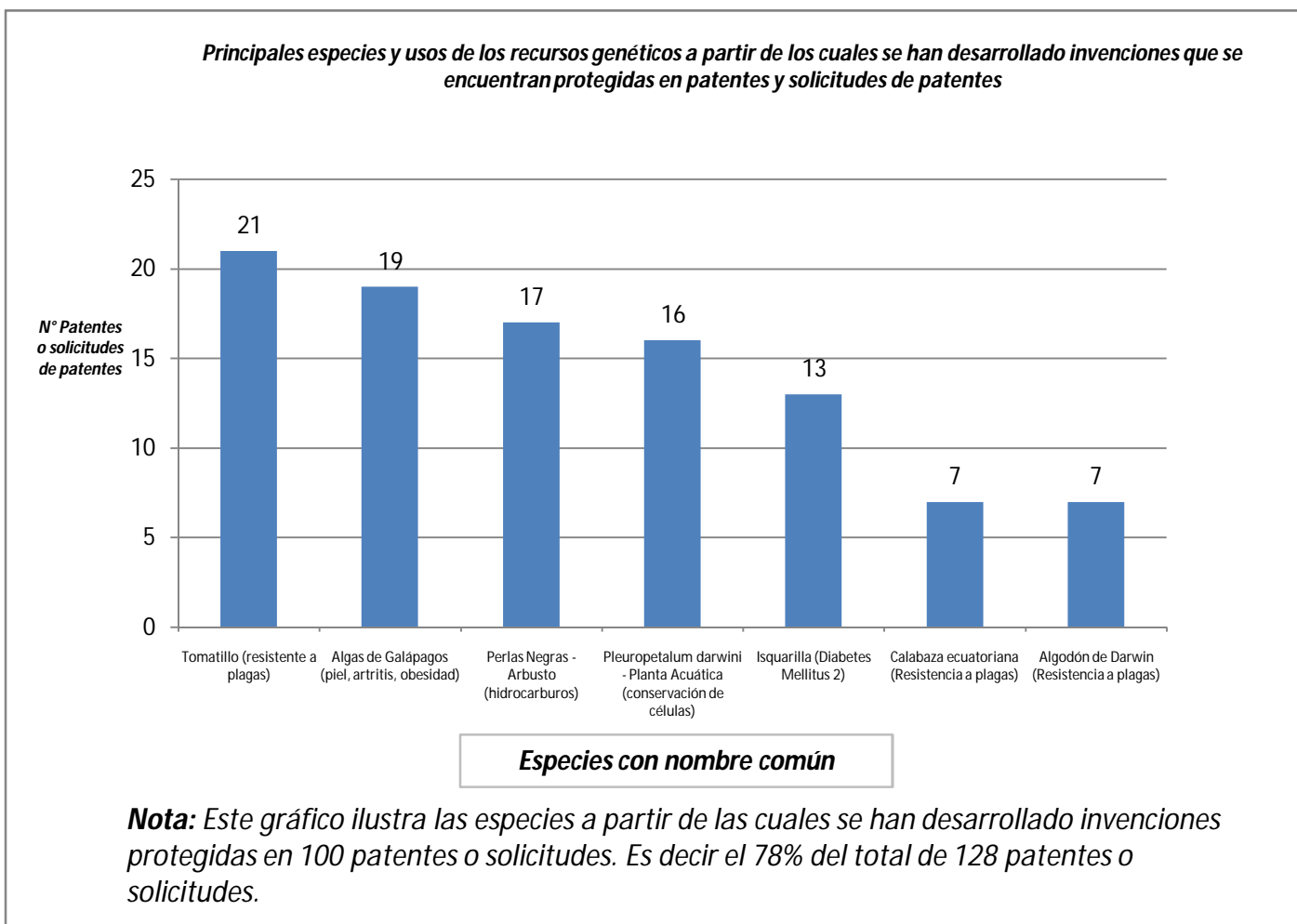


Gráfico No.2.



**Gráfico No. 3. Ranking según la nacionalidad de los solicitantes de patentes de invenciones
desarrolladas a partir de recursos genéticos endémicos del Ecuador .**

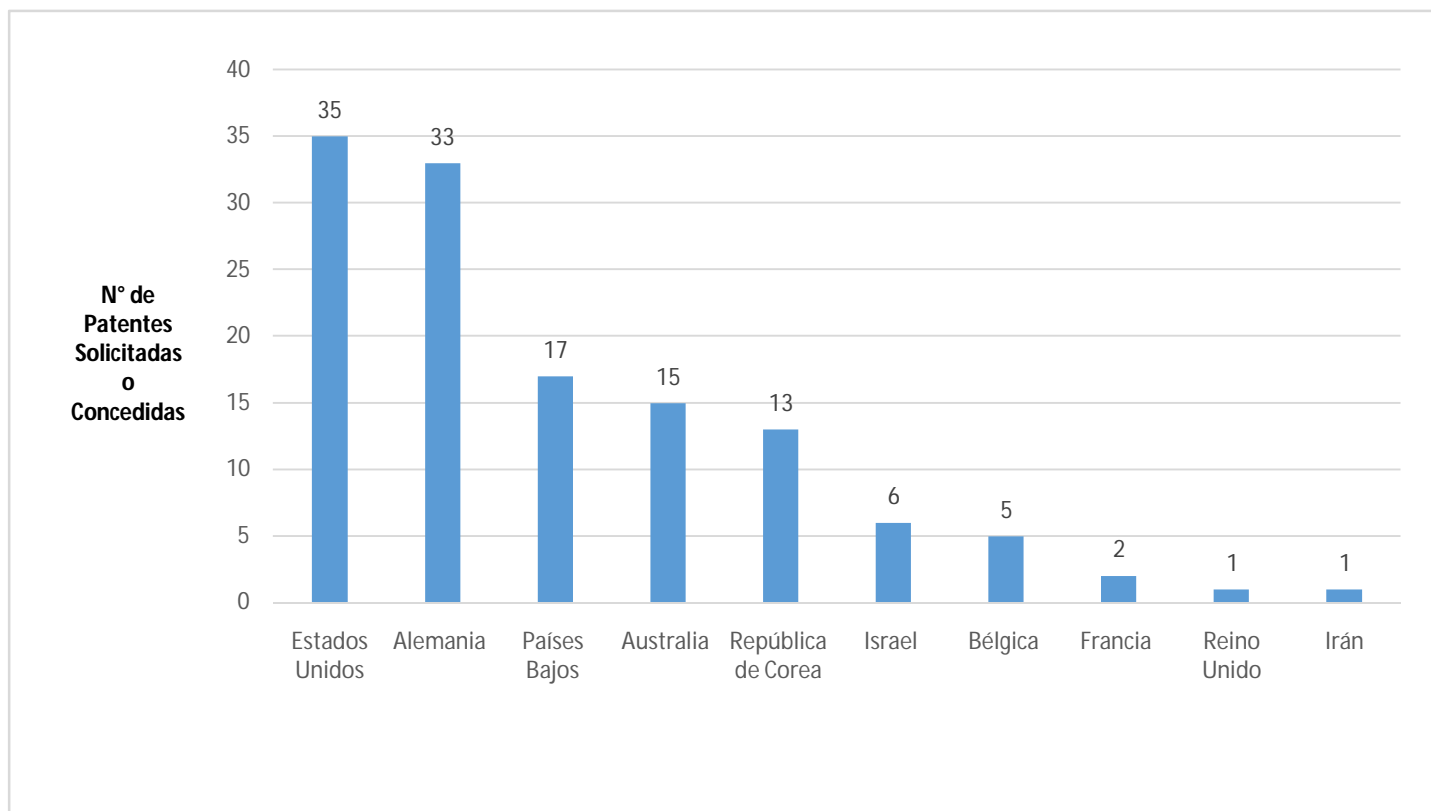
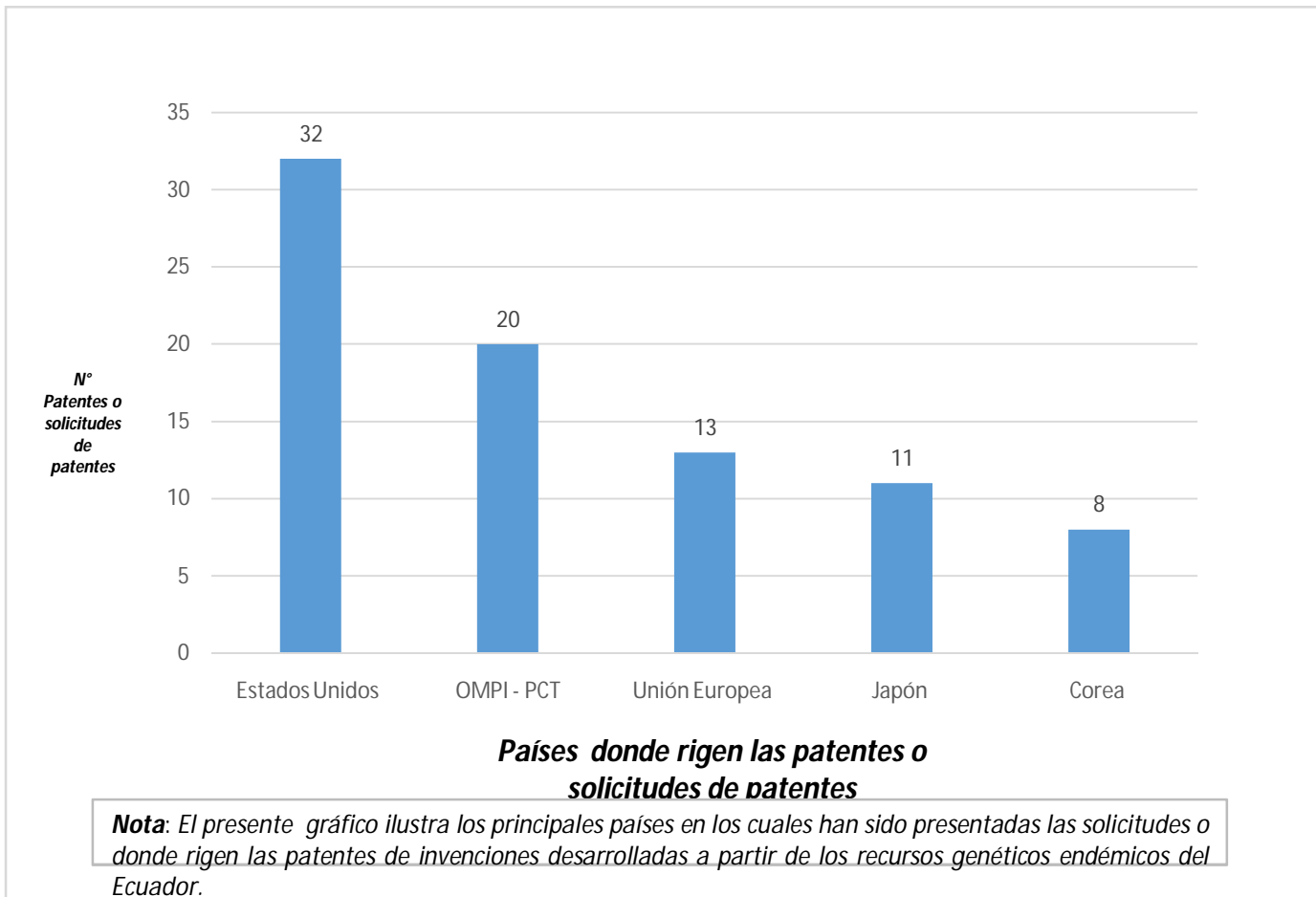


Gráfico No.4 Principales Países en los cuales han sido presentadas las solicitudes o donde rigen las solicitudes o patentes de invenciones desarrolladas a partir de los recursos genéticos del Ecuador.



CONCLUSIONES

La biodiversidad y los recursos genéticos endémicos son esenciales para el Estado Ecuatoriano, para la integridad cultural, la soberanía y economía. Su pérdida progresiva y silenciosa mediante su apropiación indebida - *generada por los investigadores al omitir el proceso de acceso a los recursos genéticos* - amenaza con socavar los esfuerzos para alcanzar el desarrollo sostenible del país.

El Convenio de Diversidad Biológica concede derechos de soberanía a los Estados sobre sus recursos genéticos y, por tanto, reforma su previo estado de patrimonio común de la humanidad.

De allí, la importancia del Convenio de Diversidad Biológica que proporciona el marco para la conservar la diversidad, la utilización sostenible de recursos y la participación justa y equitativa de los beneficios. La esencia del Convenio de Diversidad Biológica se basa en el concepto de que los estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental. Sin embargo, veinte años después de su entrada en vigor, los rendimientos de la biodiversidad no se han materializado (Filoche y Foyer, 2011), son un "paraíso verde que todo el mundo sueña, pero nadie ha visto" (Gollineli, 2014:5).

El Art. 400 de la Constitución establece, que el Estado ejercerá soberanía sobre la biodiversidad y declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola, silvestre y el patrimonio genético del país.

En complemento, los derechos de patente de las invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos y sus derivados se encuentran en la legislación comunitaria para Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú en las Decisiones Andinas 391 y 486 que establecen el Régimen Común sobre Acceso a Recursos Genéticos y el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

La investigación abordó dos prácticas: patentamiento y acceso ilegal a los recursos genéticos del Ecuador. La primera, se refiere al uso de patentes para obtener un control monopólico de utilización de recursos genéticos. La segunda, está relacionada al régimen de acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de beneficios que promueve el Convenio de Diversidad Biológica y que contribuye a regular equilibradamente la repartición de beneficios. En consecuencia, estas dos prácticas no están aisladas; al contrario, se encuentran estrechamente vinculadas. La vulneración de la legislación relativa al acceso evidencia una irregularidad, resta legalidad a la patente y configura la biopiratería.

Los resultados de esta investigación (interpretados en el Gráfico No.3) evidencian que no se solicitó autorización al Estado ecuatoriano para acceder a ninguno de los recursos genéticos endémicos a partir de los cuales se desarrollaron las ciento veintiocho solicitudes o patentes. Además, refleja la nacionalidad de los solicitantes, presentando cifras alarmantes que requieren atención especial por su alto porcentaje. Los países que concentran las patentes o solicitudes de patentes de invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos endémicos y que no contaron con el permiso de acceso son: Estados Unidos, Alemania, Países Bajos, Australia y República de Corea.

Este grupo de países, acumulan el 88% del total de las solicitudes o patentes identificadas. Ante estas cifras, Ecuador considera abusivo, ilegítimo e ilegal el patentamiento de invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos endémicos del Ecuador que no han contado con permisos del Estado.

La práctica de la biopiratería ha ocasionado la vulneración del patrimonio genético perteneciente a los países que poseen altos índices de biodiversidad. Como resultado, existe un inequitativo reparto de beneficios de las invenciones que ahonda las condiciones de subdesarrollo de los países megadiversos y la dependencia económica con respecto a los países industrializados.

El Convenio de Diversidad Biológica es el principal instrumento internacional para el desarrollo sostenible. La ratificación por parte de otros Estados constituye una prioridad medioambiental y de justicia social para el país. Por lo tanto, el Ecuador insta a firmar y ratificar el Convenio de Diversidad Biológica a todos los estados, con el objetivo de reducir evitar la pérdida de la biodiversidad y alcanzar una distribución justa equitativa de sus beneficios. Se espera que los estados, a más de suscribir los este convenio, lideren esfuerzos e iniciativas encaminadas a lograr un desarrollo sustentable que corrija las desigualdades derivadas del uso monopólico de patentes que protegen invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos endémicos y que no han contado con los debidos permisos de acceso.

El derecho nacional y comunitario constituyen medios jurídicos adecuados para la implementación de medidas que contribuyan a alcanzar los objetivos del Convenio de Diversidad

Biológica. Ecuador ha dado un paso en la afirmación y protección de la soberanía sobre sus recursos genéticos para lograr un marco regulatorio adecuado de propiedad intelectual y políticas públicas complementarias. La propuesta del Código INGENIOS establece un nuevo equilibrio entre los necesarios incentivos a inventores, creadores y el Estado Ecuatoriano, dentro de un marco regulatorio adecuado para combatir la biopiratería.

Esta investigación propone que los solicitantes de las patentes que protegen invenciones desarrolladas a partir de recursos genéticos ecuatorianos, adopten un papel proactivo para regularizar su incumplimiento y presenten al Estado Ecuatoriano toda la información relativa al recurso genéticos y sus productos derivados.

9. Bibliografía

- Berraondo López, Mikel, 2004, Nuevos retos para los pueblos indígenas, Propiedad Intelectual y corporaciones transnacionales, en Sánchez Rubio, Nuevos colonialismos del capital. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos, Incaria, Cooperación y Desarrollo, Barcelona.

- Centro Jambatu, 2011 - 2015, Anfibios del Ecuador. Base de datos electrónica disponible en: www.anfibioswebecuador.ec/anfibiosecuador.aspx. Fundación Otonga. Quito (fecha de consulta 04-04-201)

- Dutfiel, Gram, 2005, Qué es la biopiratería, en Taller internacional de expertos sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios: Memorias, CONABIO y Environment Canadá, Cuernavaca, México, octubre 24 -27 de 2004

- Ecociencia - Regal. Ecuador NCSA Perfil temático en biodiversidad. Disponible en: <https://www.thegef.org/gef/sites/thegef.org/files/documents/document/359.pdf>

- Espinosa, María Fernanda, 2004, "Recursos Genéticos, conocimientos tradicionales y propiedad intelectual: piezas clave en los TLC en ICONOS No. 19, Flacso, Ecuador.

- Filoche, Geoffroy and Foyer, Jean, 2011, "La bioprospección en Brasil y México, ¿un nuevo dorado?: entre la inestabilidad de las prácticas y la permanencia de las representaciones. Mundo Amazonico.

- Garcia, Alonso. International Biodiversity Law and Policy. Cases and Materials, 2002.

- Garske, Lauren, Línea base de las algas endémicas del Ecuador, 2002. Disponible en: www.throughthewaves.com/uploads/3/0/7/7/3077288/rmg-linea-base-

- Gollinelli, Stefano, Biodiversidad, 2014.

- León -Yáñez, S., R. Valencia, N. Pitman, L. Endara, C. Ulloa Et H. Navarrete (eds), 2011. Libro Rojo de las plantas endémicas del Ecuador, 2da Edición. Publicaciones del Herbario QCA, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito.
- O Connor, James, 2001, Causas naturales. Ensayos de marxismo ecológico, Siglo XXI Editores, México.
- Pohlenz de Tavira, Conflictos por acceso biotecnológico de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales en la región andino – amazónica: los casos de patentes de la maca, el yacón y la Sangre de Drago, Tesis de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2009.
- Ron Santiago, Guayasamín Juan Manuel, Yáñez Muñoz Mario, Merino Viteri Andrés, 2016, Enciclopedia virtual de la Fauna del Ecuador (AmphibiaWebEcuador). Versión 2016.0. Museo de Zoología, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Disponible en: <http://zoología.puce.edu.ec/vertebrados/anfibios> (fecha de consulta: 04 - 04- 2016).
- Seco Martínez, José María, 2004, “Se ruega no tocar. Propiedad Intelectual, una nueva forma de apropiación para una vieja sed de conquista” en SÁNCHEZ Rubio David, SOLORZANO Alfaro, Norman y CID Lucena Isable (ed), 2004, Nuevos colonialismos del capital. Propiedad Intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos, Incaria, Cooperación y Desarrollo, Barcelona.
- Shiva, Vandana, El Saqueo de la Naturaleza, Editorial Icaria, 2001.
- World Conservation monitoring centre of the United Nations Environment Programme (UNEP – WCMC), 2004.